

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Musical: Una Perspectiva Multidisciplinar por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Educación y Humanidades de Melilla (MELILLA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan los códigos de clasificación internacional del título. ISCED 1 y ESCED 2. Ciencias de la Educación, Música y Artes del Espectáculo.

Se acepta la nueva distribución de los 60 créditos; Optativos 35, Obligatorio 10, trabajo fin de máster 15.

Se han modificado las competencias generales y se han clarificado algunas competencias específicas. Se añaden 4 competencias transversales. Aunque se aceptan los cambios realizados se considera excesivo el número de competencias que se piden a los estudiantes. Se recomienda revisar la redacción de algunas competencias por ejemplo, la CE8, ya que no se considera que los estudiantes deban saber promover el espíritu crítico, sino que son ellos

los que deben desarrollarlo.

Se aceptan las modificaciones realizadas a las fichas de algunas asignaturas, en coherencia con lo presentado anteriormente.

Se acepta los cambios propuestos en el profesorado como consecuencia de las modificaciones realizadas en los criterios 4 y 5. Se da de baja a un profesor y se incorporan 4 profesores nuevos.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, la universidad debe proceder a cumplimentar la información relativa a la metodología docente así como la tabla de reconocimiento de créditos mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 02/04/2012



Antonio González Marín
Director Gerente